

y riego, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.  
 PROCESO No. 2221-A 2003 (L.N.)  
 CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito enero 05, 2004. Las 09h20.- VISTOS.- Atento la Acción de Personal No. 2398 de mayo

PROVINCIA DE PICHINCHA  
 EXTRACTO  
 ACTOR: Modesto Rafael Rodríguez Nicolalde  
 OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de una vertiente natural, en todo su causal, las mismas que serán utilizadas para abrevadero de animales, dichas aguas pertenecen a la

interesados de la oblig que tiene de señalar ca judicial para las posteriores notificaciones.  
 Dr. César Torres D...  
 SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.  
 Hay un sello 1/2032420 a.c.

clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, cítese a los Herederos de la Familia Salgado, Campaña, señores: Luis Salgado Molina y Fanny Campaña, así como a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de con-

LIA SANTOS VIERA, NICOLAS SANTOS VIERA Y ORFA PALACIOS.  
 TRAMITE Nro. 184-03 WM.  
 JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 DOMICILIO: Casillero Judicial Nro.5 del Dr. Edwin Yáñez

8 de la casa judicial de esta ciudad para las posteriores notificaciones del actor, así como la autorización conferida al actor Edwin Yáñez para que intervenga en esta causa como su defensor; y, los documentos anexados a la demanda, agréguese a los autos para los fines de Ley. Notifíquese y Cítese.- F. Dr.

SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar  
 CUANTIA: Indeterminada  
 PROVIDENCIA:  
 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Diciembre del 2003, las 10h31.- Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Encargado de esta Judicatura mediante Oficio Nro. 415-DDP-JAR, de 29 de Octubre del 2003. Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, completa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia como de las piezas procesales que se acompañan, aparece que Héctor Mariano Live Chiluusa, se encuentra comprendido en el numeral 1ro. del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, se declarar con lugar al concurso de Acreedores. En lo principal, se ordena la ocupación y depósito de sus libros, correspondencia y demás documentos los cuales se entregarán al Síndico de Quiebras señor Dr. Nelson Quirola D., a quien se le nombra como tal en este juicio. La formación del concurso antes mencionado, se publique en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el país; Que se señale día y hora, a fin de que tenga lugar la primera junta de acreedores, que se acumulen todos los juicios en contra del deudor; por obligaciones de Dar o Hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado, si así lo prefieren; que se remitan a uno de los señores Jueces de lo Penal, las copias necesarias de esta providencia en orden a la calificación de la insolvencia. Ordénase que se presente el balance de sus bienes, con la expresión de lo activo y pasivo en el término de ocho días. Como el fallido queda de hecho en interdicción, con esta providencia, notifíquese a los señores: Registrador de la Propiedad y Marcantill del Cantón Quito, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Gerentes de los Bancos Locales, Contralor General del Estado, Director General de Migración y Extranjería, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Contralor General del Estado, Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, Director

Alfonso Iniguez G. (Juez). Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Cítese. El Secretario. Hay un sello 1/2032830 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA  
 DE LA COMPAÑIA CACMILSA  
 REPRESENTACIONES S.A.**

La compañía CACMILSA REPRESENTACIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0275 de 26 ENE. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "a) La compraventa, distribución y comercialización de shampus, cremas, desodorantes, perfumes y más cosméticos; y b) La compraventa, el servicio y la comercialización de tractores, orugas, palas y más máquinas y equipos pesados, sus accesorios y repuestos, productos químicos y más bienes necesarios para el desarrollo petrolero..."

Quito, 30 ENE. 2004

**Dr. Eddy Viteri Garcés  
 ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/28183 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
 KNOW HOW CIA. LTDA.**

La compañía KNOW HOW CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0316 de 28 ENE. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Realizar actividades de diseño gráfico, diseño publicitario, creativo, auditivo y visual..."

Quito, 28 ENE. 2004

**Dr. Eddy Viteri Garcés  
 ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/28183 a.c.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**EXTRACTO JUDICIAL  
 DEL JUICIO DE INSCRIPCION DE ESCRITURA PUBLICA**

ACTORES: CARLOS IVAN MORAN Y BLANCA AZUCENA VASQUEZ TUSA  
 DEMANDADO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 JUICIO: INSCRIPCION DE ESCRITURA PUBLICA No. 53-04 C.M.  
 TRAMITE: ESPECIAL  
 CUANTIA: \$ 225 DOLARES  
 FECHA DE INICIACION: 28 DE ENERO DEL 2004.  
 ESCRITURA: COMPRA-VENTA, OTORGADA POR MARIO HOMERO LOPEZ RUBIO Y OTROS, A FAVOR DE CARLOS IVAN MORAN Y SRA., EL DIA 4 DE JULIO DEL 2002, ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, DR. GONZALO ROMAN CHACON

PROVIDENCIA  
 JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Enero del 2004, las 11h59.- Vistos.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley en consecuencia, publíquese por una sola vez un extracto de la escritura pública que se pretende inscribir, la petición y esta providencia, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo previsto por el Art. 11 de la Ley de registro e inscripciones. Cítese al Dr. Telmo Andrade Tapia, Registrador de la Propiedad de este cantón en el lugar que se indica. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado por los comparecientes. NOTIFIQUESE.-

F) DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ JUEZ. Lo que pongo en conocimiento del públi-